



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ordinario laboral, el 23 de febrero de 2022 se allegó la contestación a la demanda por parte del apoderado de la demandada (doc.18 expediente digital); documento que una vez revisado, permite inferir que fue presentado dentro del término del traslado, y, que reúne los requisitos del artículo 31 del CPTSS, por lo anterior, se ordena **ADMITIR** las contestaciones a la demanda, por parte de la **CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN - RUTA N**

Se le reconoce personería para que represente judicialmente a dicha entidad a la Dra. **YULIETH ACEVEDO QUINTERO** con TP: 201.912 del C. S. de la J.

Se **REQUIERE** a dicha apoderada, para que en el término de cinco (5) días hábiles, aporte copia del "acta de modificación de funciones", que se relacionó como prueba en documental en la contestación, y que se omitió allegar con dicho documento, so pena de no decretar dicha prueba en la etapa correspondiente.

Finalmente, se fijar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, consagrada en el artículo 77 del CPTSS, el día **LUNES, DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30am)**, misma que es de asistencia obligatoria para las partes, a través de plataforma virtual.

El link para asistir a la anterior audiencia será: <https://call.lifesecloud.com/14806376> o por medio de la aplicación con la extensión N° **14806376** y el nombre del participante.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Radicado: 05001-31-05-005-2021-00385-00
Admite contestación +Fija fecha audiencia
Dte: Agostinho Joao Ramalho Almeida
Ddo: Ruta N

<p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 037 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 10 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA</p>
--

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe48394225d76375cccf9ae961a11f6ac316da644f683f5710148889f3de140f**
Documento generado en 08/06/2022 09:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LINK AUDIENCIA:
<https://call.lifesecloud.com/14806376>